DECRETO 1507 DE 1987

(agosto 10)

por el cual se aprueba el acuerdo número 066 de1986, que establece la planta de personal administrativo del Fondo Educativo Regional de Boyacá.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Acuerdo número 066 de 1986, de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de Boyacá, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 066 DE 1986

(agosto 5)

por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional de Boyacá.

La Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de Boyacá, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto extraordinario número 102 de 1976, corresponde a las Juntas Administradoras de los Fondos Educativos Regionales, proponer al Ministerio de Educación Nacional la Planta de Personal del Fondo para los cargos administrativos que se requieren para el normal funcionamiento de los planteles educativos;

Que el Decreto 1042 de 1978 y sus modificativos establecen el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración para los distintos empleos administrativos del orden nacional;

Que la Ley 12 de 1986 establece que las Plantas de Personal de los Fondos Educativos Regionales, previo certificado de disponibilidad presupuestal, deberán ser aprobadas mediante decreto del Gobierno Nacional,

ACUERDA:

Artículo 1º Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Educativo Regional de Boyacá serán cumplidas por la Planta de Personal Administrativo que a continuación se establece:

N° de cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

ADMINISTRACION GENERAL

Delegación Regional del Ministerio de Educación Nacional.

2

Profesional Universitario

3030

04

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

3

Secretario

5140

10

1

Secretario

5140

06

1

Chofer Mecánico

6010

08

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

N° de cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

Administración del Fondo Educativo Regional.

Tesorería.

1
Profesional Especializado
3010
08
1
Auxiliar Administrativo
5120
09
1
Secretario
5140
08
1
Ayudante de Oficina
5155
05

Contabilidad.

1
Profesional Universitario
3020
06
1
Secretario

5140
10
1
Auxiliar Administrativo
5120
11

Presupuesto.

1
Técnico en Presupuesto
4035
13
1
Secretario
5140
08
2
Auxiliar Administrativo
5120
09

Novedades de Personal.

1
Profesional Universitario

3020

04

6

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario

5140

08

Kárdex y Archivo.

1

Supervisor

5105

12

2

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario

5140

08

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035
05

Almacén.

1
Almacenista
5080
11
1
Secretario
5140
06
1
Celador
6020
04

Oficina Seccional de Escalafón.

1
Secretario
5140
10
1
Auxiliar de Técnico

4110
06
1
Auxiliar Administrativo
5120
07
3
Ayudante de Oficina
5155
07
4
Auxiliar Administrativo
5120
11
1
Auxiliar de Servicios Generales
6035
03

Centro Experimental Piloto.

1
Director de Centro
2105
03
7
Profesional Universitario

3020

04

1

Técnico Operativo

4080

07

1

Almacenista

5080

09

1

Pagador

5045

11

1

Secretario

5140

08

2

Ayudante de Oficina

5155

05

2

Operario Calificado

6000

05

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

2

Celador

6020

04

1

Chofer Mecánico

6010

06

N° de cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

Establecimientos Educativos.

Educación Básica Secundaria y Media Vocacional.

4

Auxiliar Administrativo

5120

09

5

Auxiliar Administrativo
5120
07
60
Auxiliar Administrativo
5120
05
3
Secretario
5140
08
2
Ecónomo
5150
03
5
Ayudante de Oficina
5155
07
59
Ayudante de Oficina
5155
05
69
Ayudante de Oficina
5155
03
15

Ayudante de Oficina
5155
01
2
Chofer Mecánico
6010
03
2
Chofer Mecánico
6010
06
68
Celador
6020
03
61
Celador
6020
01
1
Operario
6030
01
72
Auxiliar de Servicios Generales
6035
03
71

Auxiliar de Servicios Generales
6035
01

Educación Especial y Adultos.

2
Auxiliar de Técnico
4110
06
4
Auxiliar de Técnico
4110
05

Artículo 2º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo número 004 de 1986 en lo pertinente al personal administrativo y para su validez requiere aprobación por decreto del Gobierno Nacional.
Comuníquese y cúmplase.
Dado en Tunja, a 5 de agosto de 1986.
Héctor Horacio Hernández Amezquita, Gobernador de Boyacá, Presidente Junta Administradora FER; Beatriz Azuero de Muñoz, Delegado Regional de Boyacá, Ministerio de Educación Nacional; Hernando López López, Secretario de Educación de Boyacá; Fabio Páez Castellanos, Director Regional ICETEX; Nel de Jesús García G, Representante del Magisterio; José Manuel Cruz Silva, Secretario Junta Administradora FER.
Proyecto elaborado en la Oficina de Presupuesto del FER.
El Jefe de Presupuesto FER,

Hector Jose Páez Guerra.

El Delegado Regional del Ministerio de Educación Nacional de Boyacá,

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad por los miembros asistentes según consta en el Acta número 05.

La Delegada Regional de Boyacá, Ministerio de Educación Nacional,

Beatriz Azuero de Muñoz.

Aprobado:

El Secretario General del Ministerio de Educación Nacional,

Luis Carlos Fallón Borda».

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 10 de agosto de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Luis Fernando Alarcón Mantilla; el Ministro de Educación Nacional, Antonio Yepes Parra; el Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, Joaquín Barreto Ruiz.